

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de la diligencia de entrega comunicada mediante Despacho comisorio No. 003 de fecha 27 de enero de 2023 y que correspondió por reparto al Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, adicionalmente se informa acerca de la renuncia de poder presentada por el doctor JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, en representación del BANCO UNIÓN S.A., antes GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., acreditando el envío de la misma al correo electrónico de la entidad demandante. Cali, junio 9 de 2023

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali junio nueve (9) de dos mil veintitres (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00206-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** a fin de que se sirvan informar acerca de la diligencia de entrega del bien mueble objeto de este proceso, la cual fue comunicada mediante Despacho comisorio **No. 003 de fecha 27 de enero de 2023. LIBRAR** oficio comunicando el requerimiento anterior.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia que hace el doctor **JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.597.691 y Tarjeta Profesional No. 34.456 del C.S.J., al poder conferido por la entidad demandante **BANCO UNIÓN S.A., antes GIROS Y FINANZAS C.F. S.A**, conforme lo indica el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2aecf625c3203b1e2c8f38efa9d1a8c6babbabd1deb8dc12feb6ff195b0fcb**

Documento generado en 09/06/2023 11:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>